	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019

DECRETO No. **270**  
(OCTUBRE 29 DE 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA CATEGORÍA DEL MUNICIPIO DE  
PITALITO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

El Alcalde del Municipio de Pitalito, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, Ley 617 de 2000, el artículo 7 de la Ley 1551 de 2012, Decreto 462 de 2016, demás normas reglamentarias y complementarias, y

CONSIDERANDO:



Que el artículo 7 parágrafo 4 de la Ley 1551 de 2012 establece “Los alcaldes determinarán anualmente, mediante Decreto expedido antes del treinta y uno (31) de octubre, la categoría en la que se encuentra clasificado para el año siguiente, el respectivo distrito o municipio.


Que para determinar la categoría, el Decreto tendrá como base las certificaciones que expida el Contralor General de la República sobre los ingresos corrientes de libre destinación recaudados efectivamente en la vigencia anterior y sobre la relación porcentual entre los gastos de funcionamiento y los Ingresos Corrientes de Libre Destinación de la vigencia inmediatamente anterior, y la certificación que expida el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, sobre población para el año anterior.

Que la Contraloría General de la República dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º y 2º de la Ley 617 de 2000 y la Resolución Orgánica 5393 de 2002, mediante certificación del 19 de julio de 2021, el Municipio de Pitalito- Huila, recaudó efectivamente durante la vigencia fiscal 2020, Ingresos Corrientes de Libre Destinación por la suma de \$23.343.990 miles, equivalentes a 26.594 salarios mínimos mensuales legales y los gastos de funcionamiento representaron el 54.87% de los Ingresos corrientes de Libre Destinación.

Que el DANE mediante oficio con radicado No. 20211510175761 del 19 de julio de 2021, reportó que, para el Municipio de Pitalito, la población proyectada a junio 30 de 2020 es de 128.630 habitantes.

Proyectó: Nur Marina Hurtado Claros – Auxiliar Administrativo

Revisado por: FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Firma: 	Firma: 
Nombre: FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: JEFE OFICINA JURIDICA	Cargo: SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019

Que el artículo 7 de la Ley 1551 de 2012, segundo grupo, establece que para los Municipios con “población comprendida entre veinte mil uno (20.001) y treinta mil (30.000) habitantes, e ingresos corrientes de libre destinación anuales: Superiores a veinticinco mil (25.000) y de hasta de treinta mil (30.000), salarios mínimos legales mensuales. Importancia económica: Grado cinco”, su categoría corresponde a la Cuarta.

Que la Ley 1551 de 2012 en su artículo 7, parágrafo 1 establece “Los Municipios cuya población corresponda a una categoría determinada, pero cuyos ingresos corrientes de libre destinación anuales no alcancen el monto señalado en el presente artículo para la misma, se clasificarán en la categoría correspondiente a sus ingresos corrientes de libre destinación anuales”.

Que de acuerdo al factor principal de categorización que son los Ingresos, el Municipio de Pitalito se ubica en la cuarta (4) categoría.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establézcase la Cuarta (4) Categoría durante la vigencia 2022 para el Municipio de Pitalito – Huila, de conformidad con los procedimientos establecidos en las normas y con base en la información señalada en los considerandos anteriores.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Esta categorización rige a partir del primero (1) de enero de 2022 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

Expedido en Pitalito a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2021

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**EDGAR MUÑOZ TORRES**  
 Alcalde Municipal

Proyectó: Nur Marina Hurtado Claros – Auxiliar Administrativo

Revisado por: FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Firma: 	Firma: 
Nombre: FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: JEFE OFICINA JURIDICA	Cargo: SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

**contestar por favor cite estos datos:**Radicado No.: **20211510175761**Fecha: **\*lunes 19 de julio de 2021\***Bogotá D. C.  
151S 7 <sup>Ug.</sup> 20 # 877.803

Doctor

**EDGAR MUÑOZ TORRES**

Alcalde

**Alcaldía Municipal de Pitalito**

alcalde@alcaldiapitalito.gov.co

Calle 6 No. 3 - 48 Palacio Municipal

Pitalito – Huila

**EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE**

En cumplimiento de su misión institucional prevista en el Decreto 262 de 2004 y de conformidad con el párrafo 5 del Artículo 2 de la Ley 617 del 6 de octubre de 2000.

**CERTIFICA**

Que la población proyectada a junio 30 de 2020 y Tasa de mortalidad infantil correspondiente al último año disponible 2019, para el municipio de Pitalito, del departamento de Huila, previa comprobación metodológica es:

CÓDIGO	MUNICIPIO	TOTAL	CABECERA	CENTROS POBLADOS Y RURAL DISPERSO	TMI
41551	Pitalito	128.630	75.434	53.196	12,6

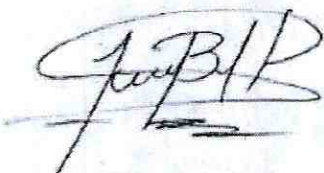
Las proyecciones de población corresponden al resultado de la aplicación de modelos demográficos, estadísticos y matemáticos. Población Proyectada a junio 30 de 2020.

**NOTA METODOLOGICA:**

- El DANE aclara mediante Resolución Interna 304 de 2007, que la Mortalidad Infantil, no debe ser entendida como un indicador de cobertura, sino como una estimación del nivel de la mortalidad infantil, para el año certificado.
- Se recuerda que en cumplimiento de su Misión y en el marco de las Buenas Prácticas para las Estadísticas Oficiales, el DANE, ha revisado, evaluado y ajustado en el 2018, la línea base de la estimación de la TMI, a partir de la disponibilidad de nueva información estadística.

Expedida en Bogotá D.C. a los Diecinueve (19) días del mes de Julio de 2021.

Cordial saludo,



**FABIO BUITRAGO HOYOS**

Coordinador GIT- Información y Servicio al Ciudadano  
Dirección de Difusión, Mercadeo y Cultura Estadística

*Elaboró: Gina M. Rojas A*

*Elaboró Vanessa Barón Suescun*

Bogotá D.C.

-151-

Señores

**SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS**

[secretariahacienda@alcaldiapitalito.gov.co](mailto:secretariahacienda@alcaldiapitalito.gov.co)

Asunto: Certificado de población Municipio Pitalito.

Cordial Saludo,

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, es la entidad encargada de producir y comunicar información estadística a nivel nacional, cumpliendo con estándares internacionales, a través de la planeación, implementación y evaluación de procesos rigurosos, que contribuyan en la toma de decisiones públicas y privadas y la consolidación de un Estado Social de Derecho. Es así, que para facilitar el acceso a la información pública, el DANE tiene a su disposición el portal web [www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co)

En atención a su solicitud, me permito enviar certificación de la población proyectada a Junio 30 de 2020, para el municipio de Pitalito.

Por otro lado, le informo que a finales del año pasado, se expidió el Decreto 2106 de 2019 del Departamento Administrativo de la Función Pública "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública", en el capítulo XVI Estadísticas (páginas 58,59 y 60) se elimina el indicador de importancia económica municipal como criterio para la categorización de municipios.

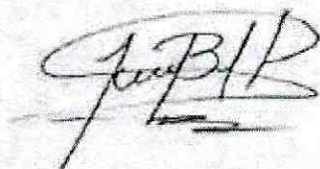
Quedamos a su entera disposición en caso de requerir información adicional.

Por favor califiquenos en el siguiente enlace:

**RESPONDER ENCUESTA**

Su opinión contribuye a la mejora continua de nuestro servicio.

Cordialmente,



**FABIO BUITRAGO HOYOS**

Coordinador GIT Información y Servicio al ciudadano  
Dirección de Difusión, Mercadeo y Cultura Estadística

Tel: 597 83 00 Ext. 8500

Bogotá, D.C.

<https://orfeoott.dane.gov.co/orfeo/formularioWeb/>

Antecedente: 20213130311372

Proyectó: Diego Muñoz Pretel

Anexo copia certificado



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

## EL CONTRALOR DELEGADO PARA ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley 617 de 2000 y de la Resolución Orgánica 5393 de 2002 y con base en la información enviada por la entidad territorial a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública -CHIP- Categoría Presupuestal CGR:

### CERTIFICA:

Que el Municipio PITALITO del Departamento HUILA, durante la vigencia fiscal de 2020 recaudó Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD- por la suma de \$23.343.990 miles.

Que los Gastos de Funcionamiento de dicho municipio representaron el 54,87% de los ICLD.

La presente certificación se expide con base en la información reportada por la Entidad territorial. En caso de identificarse inconsistencias en la información con posterioridad a la fecha de expedición, la presente certificación carecerá de efectos.

Dado en Bogotá D. C., a los diecinueve (19) días del mes de julio de 2021.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma que aparece a continuación tiene validez para todos los efectos legales.

CARLOS DAVID CASTILLO ARBELÁEZ  
Contralor Delegado Para Economía y Finanzas Públicas